



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación 41001-31-10-001-2006-00365-00
Demandante ORFILIA SALAZAR RODRIGUEZ
Demandado CARLOS ALBERTO FRANCO
Actuación Trámite /Interlocutorio S.O.

Neiva, Seis (06) de Marzo de dos mil Veintitrés (2023)

Incorpórese al expediente y téngase en cuenta para los fines legales del proceso, el documento allegado a través del correo electrónico del Juzgado, por parte del señor CARLOS ALBERTO FRANCO, en el que se adjunta documento denominado desistimiento de la cuota alimentaria suscrito por MARYI DALLANA FRANCO SALAZAR, en calidad de beneficiaria de la cuota alimentaria respectivamente, en el que de forma librey voluntariamente decidió exonerar de la obligación alimentaria a su progenitor, sin embargo, se advierte que en providencia del 2 de julio de 2020, se aceptó dicha exoneración, quedando vigente la cuota alimentaria a favor de CARLA DEL PILAR FRANCO SALAZAR, quien a la fecha no ha exonerado de la cuota alimentaria al señor CARLOS ALBERTO FRANCO. Por lo anterior, se **DISPONE ESTARSE A LO RESUELTO**, en proveído del 2 de Julio de 2020.

Por secretaria, procédase de conformidad y Comuníquese al señor CARLOS ALBERTO FRANCO el contenido del presente proveído, a través del correo electrónico suministrado caalfranco19727373@hotmail.com. Se debe adjuntar el presente auto.

Notifíquese y Cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez

